



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 213 -DP-2012

VISTO: la prórroga contractual del Contrato de Locación de la Defensoría del Pueblo entre los señores Echebarré Horacio -el Locador-; y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada por el Señor Intendente Omar Goye. y;

CONSIDERANDO:

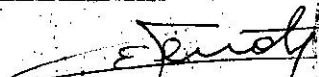
- que el inmueble sito en Ángel Gallardo 398 de esta localidad es utilizado para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Bariloche;
- que el contrato de locación se celebró el 20 de agosto de 2009 y su vencimiento operó el día 04 de agosto de 2012, procediose entonces a regularizar esta situación con el presente instrumento;
- que el término de la prórroga contractual se extiende por un plazo de 3 meses desde la fecha de vencimiento hasta el día 04 de Diciembre de 2012 inclusive ;
- que todas las modificaciones realizadas en el inmueble quedarán en favor del locador quien las acepta y recibe a su entera satisfacción, a excepción de la pared de durlock que divide la planta baja que será retirada en su totalidad y un termopanel con el logo de la Defensoría del Pueblo ;
- que la Defensoría del Pueblo acepta en todos sus términos el contrato de prórroga contractual que se adjunta a la presente resolución;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

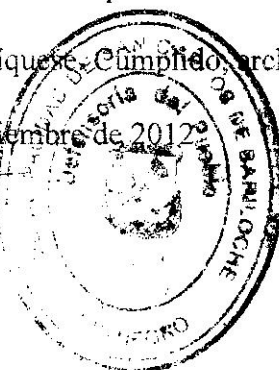
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **Aceptar** en todos sus términos el contrato de prórroga contractual del inmueble sito en calle Ángel Gallardo 398 de esta localidad para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo Municipal por el periodo de 3 meses a partir del 4 de agosto de 2012 y hasta el 4 de Diciembre de 2012 inclusive .
2. **Comunicar** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda Municipal.
3. **Tomar conocimiento** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Publíquese, Cúmplase, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Noviembre de 2012


CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado




Roxana Barbieri
A/O Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche